

ALZUBAIRI, Fatemah, *Colonialism, Neo-Colonialism, and Anti-Terrorism Law in the Arab World*, Cambridge University Press, Cambridge, 2019, 284 pp..

GUENDALINA SIMONICI*

La autora de esta reciente obra, Fatimah Alzubairi, es profesora asistente en el departamento de derecho internacional de la Universidad de Kuwait. Es Asociada Senior en el grupo de asesores para las leyes y las políticas antiterroristas en la Munk School of Global Affairs de la Universidad de Toronto, y entre 2005 y 2008 trabajó como abogada en los Comités Legislativo y de Derechos Humanos en la Asamblea Nacional de Kuwait.

En la que es su primera monografía, Alzubairi se dedica a estudiar la relación entre colonialismo, neocolonialismo y antiterrorismo en el mundo árabe centrándose en dos estudios de casos: Túnez y Egipto. El libro argumenta que las legislaciones y las medidas antiterroristas aplicadas hoy en día, tanto en los países árabes como en el mundo occidental, reposan sobre raíces coloniales, sobre todo en el uso de la coerción y de las medidas de excepción en nombre de la seguridad nacional y global. El libro examina desde una perspectiva histórica y comparativa las medidas y las leyes de seguridad nacional aplicadas por el régimen colonial británico en Egipto y por el francés en Túnez, con el fin de encontrar sus huellas en las prácticas antiterroristas de hoy en día. Con este fin, la autora se dedica sobre todo a explorar las conexiones entre las prácticas coloniales de control

social y criminal y las leyes y medidas excepcionales y liberticidas aplicadas en nombre de la lucha contra el terrorismo en Túnez y Egipto.

La segunda cuestión en la que se centra la autora es el carácter neocolonial de las dinámicas internacionales y supranacionales de la guerra global contra el terrorismo. La obra de Alzubairi, de hecho, investiga el rol de organismos supranacionales como el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la OTAN y el Grupo de Acción Financiera. La autora no considera estos organismos como neocoloniales en sí, sino que los define como entidades que persiguen intereses y políticas neocoloniales impuestas por sus estados miembros. En este sentido, el neocolonialismo es definido por Alzubairi como “el uso de la dominación económica y cultural para influir o controlar otros países” (p. 4).

En el primer capítulo del libro la autora presenta el marco teórico utilizado para el análisis del colonialismo y el neocolonialismo en relación con el antiterrorismo. Alzubairi encuentra cuatro características comunes del colonialismo y el neocolonialismo como sistemas de control: la expansión económica, la centralización del poder, el militarismo y el excepcionalismo. La autora utiliza estas cuatro características en el análisis que lleva a cabo para sus dos

*** Guendalina SIMONICI,**
 Doctoranda en Ciencias Políticas en la Universidad de Pisa. Se graduó en Estudios Árabes e Islámicos en la Universidad de Granada y obtuvo una Maestría a través del programa europeo Master MIM Erasmus Mundus: Crossing the Mediterranean. Su tesis doctoral trata sobre el antiterrorismo en Túnez a través de un enfoque discursivo. Correo electrónico: guen.simoncini@gmail.com

estudios de casos. Sin embargo, tras centrarse en el análisis del contexto egipcio, la autora añade otra característica a este marco teórico a lo largo del capítulo cuarto: la “ambición autoritaria”. Esta quinta y última perspectiva completa el marco teórico construido por Alzubairi y termina de explicar cómo los dos países estudiados siguen sirviéndose de la pesada herencia colonial en sus sistemas legislativos. Además, explica Alzubairi, la ambición autoritaria de los gobernantes, partidos y ejecutivos árabes relaciona las experiencias árabes con aquellas de los países occidentales. Argumenta la autora que “la ambición autoritaria como perspectiva teórica, si bien es capaz de explicar las prácticas en el mundo árabe, también puede explicar las prácticas antiterroristas en las democracias occidentales” (p. 18). Esto se debe al hecho de que, según Alzubairi, tanto los gobiernos árabes como aquellos occidentales adoptan actualmente medidas antiterroristas que guardan una naturaleza intrínsecamente autoritaria. La obra de Alzubairi no pretende negar la responsabilidad de los estados árabes en el abuso de medidas excepcionales y lesivas de los Derechos Humanos, al contrario, quiere demostrar cómo las políticas antiterroristas neocoloniales sirven para mantener el estatus quo en el desequilibrio de poderes y legitimar las aspiraciones autoritarias de algunos gobernantes árabes.

El segundo capítulo se centra en el análisis del marco internacional para las políticas antiterroristas desde una perspectiva neocolonial. Más específicamente, en el capítulo se desarrolla un análisis del rol de varios organismos internacionales y supranacionales con una especial atención a las Naciones Unidas, la OTAN y el Grupo de Acción Financiera, así como a su papel en el establecimiento de obligaciones internacionales en materia de lucha contra el terrorismo. Según Alzubairi, estas obligaciones

justifican el uso de medidas antiterroristas militares sin limitaciones claras, ya que ni siquiera han podido encontrar acuerdo sobre la misma definición de terrorismo. Puesto que, en su mayoría, los estados poscoloniales todavía dependen de las ayudas financieras occidentales y supranacionales, la importancia de estos organismos resulta aún más sustancial. Éstos mantienen un equilibrio de poder desigual a través de la presión económica y de la imposición de las prioridades de los estados miembros más poderosos que en otros contextos resultan inefectivas. Un ejemplo es la cuestión del financiamiento del terrorismo; éste se ha convertido en una prioridad de las leyes antiterroristas a nivel internacional. Sin embargo, regula sólo sobre operaciones bancarias, mientras en el caso de Egipto sólo el veinte por ciento de la población posee una cuenta bancaria y la forma más común de realizar transacciones financieras es el uso de efectivo. Alzubairi considera que la labor del Consejo de Seguridad de la ONU, como organismo supranacional con poderes que le permiten eludir los canales tradicionales de legislación, ha de considerarse como una normalización de la excepción.

En el capítulo tercero la autora se dedica a marcar unas coordenadas históricas para la contextualización del tema del terrorismo y del antiterrorismo en el mundo árabe. El capítulo identifica los movimientos que han sido percibidos como amenazas para la seguridad en el contexto árabe de manera transnacional y las medidas tomadas para contrarrestarlos. El análisis se subdivide en cuatro momentos: la guerra contra el comunismo, la guerra contra el terrorismo islámico, el nuevo marco de la Convención Árabe de 1997 para la represión del terrorismo, y las iniciativas regionales de los primeros veinte años del siglo XXI. En esta sección se demuestra cómo las medidas adoptadas con el fin de contrarrestar el comunismo

por los varios poderes árabes de la época fueron influenciadas por las prácticas y por las agendas coloniales y, por lo tanto, miradas en mayor parte al mantenimiento del estatus quo. Y es que ésta última es una característica que en gran medida aúna la lucha contra el comunismo con aquella que posteriormente censuró y reprimió los movimientos islamistas. Según Alzubairi, las medidas adoptadas contra el terrorismo islamista se centran en la identidad del enemigo en lugar de en las causas de su violencia y en la naturaleza de sus actos. Por lo tanto, éstas han fracasado ya que no lograron reducir el nacimiento de movimientos terroristas ni generar una paz duradera.

La siguiente parte de la obra está dedicada al estudio de los casos de Egipto y Túnez. En los capítulos cuarto y sexto, Alzubairi se dedica a desenredar la madeja del legado colonial en los sistemas legales y penales postcoloniales de los dos países y a identificar sus neocoloniales. Los capítulos quinto y séptimo están enfocados específicamente al análisis del antiterrorismo en los dos estados árabes.

Los capítulos cuarto y quinto están dedicados al caso de Egipto. La autora propone un análisis de la experiencia colonial y neocolonial de Egipto a partir de la penetración francesa de 1798 a través del marco teórico presentado en el primer capítulo de la obra. La autora, en esta parte de su obra, desarrolla la cuestión del autoritarismo en los estados árabes postcoloniales, y más concretamente Egipto. Según Alzubairi, las prácticas liberticidas basadas sobre todo en el control y la censura del activismo político encajan con el objetivo de mantener al presidente y a su gobierno en el poder. El apoyo de Estados Unidos a Egipto, que se analiza en el capítulo cuarto, ha complicado la situación, ya que ha legitimado la actitud autoritaria de los gobernantes

egipcios y las prácticas extralegales y el recurso sistemático a medidas de emergencia. A lo largo del capítulo quinto se analizan las leyes de seguridad nacional que cimentaron las posteriores leyes antiterroristas: el Código Penal de 1883 y la Ley 162 de 1958 sobre el estado de emergencia. Estas leyes mantenían una clara lógica colonial que influenció la legislación posterior en materia de antiterrorismo. El capítulo también ofrece una evaluación crítica del marco legal del antiterrorismo egipcio actual, en las leyes de 1992 y 2015, problematizando la amplitud de la definición de terrorismo, la discreción para su aplicación por el Ejecutivo, las medidas extrajudiciales y la criminalización del sector asociativo a través de la ley 2017 que teje una relación entre ONGs y financiación de terrorismo amordazando a la sociedad civil. Alzubairi considera, en conclusión, que el antiterrorismo en Egipto se basa en el colonialismo, en neocolonialismo y en el autoritarismo local.

Los capítulos sexto y séptimo describen el caso tunecino. El capítulo sexto ofrece una panorámica sobre la experiencia de penetración colonial tunecina a partir de 1850 y el actual contexto neocolonial. A diferencia de Egipto, que mantuvo, al menos en apariencia, las instituciones y las leyes locales bajo el dominio inglés, el protectorado francés trasplantó sus propias leyes al sistema legal tunecino. Esto tuvo un gran impacto en esa época y en la época postcolonial, sobre todo a nivel de medidas excepcionales. En el capítulo séptimo, a través del estudio del Código Penal de 1913, del Código Militar Penal número 92 de 1957, y del Decreto Presidencial del 26 de enero de 1978 (que sigue regulando, a día de hoy, el estado de emergencia), la autora demuestra cómo la actual legislación tunecina está influenciada por las bases del derecho penal colonial. Argumenta Alzubairi que “Túnez tiene menos

leyes y preocupaciones de seguridad nacional que Egipto, pero una herencia colonial más fuerte” (p. 177). Estudiando la ley antiterrorista tunecina de 2015, la autora destaca que ésta responde a la agenda neocolonial de lucha contra el terrorismo. Ésta, basándose sobre el excepcionalísimo, deroga elementos de la democracia, y por tanto se encuentra en oposición con los resultados previstos por la llamada Primavera Árabe. Por lo tanto, esta agenda sigue sirviendo a la ambición autoritaria arraigada en el gobierno tunecino. Además, con el fin de rastrear la influencia colonial en las leyes antiterroristas actuales en Egipto y Túnez, la obra de Alzubairi examina las homólogas británicas y francesas.

En conclusión, tras analizar los problemas derivados de la falta de una definición integral del terrorismo a nivel internacional, la autora pasa a examinar las categorías excesivamente amplias de delitos relacionados con el terrorismo en el mundo árabe que se estima generen respuestas desproporcionadas. Alzubairi sostiene que la tendencia de los estados árabes y occidentales a adoptar leyes antiterroristas “flexibles” termina por socavar el papel del sistema de justicia penal en su conjunto. Según la autora, pasando del control del crimen al control de la amenaza, se necesita un enfoque de control social que se asegure de que nada desafíe el estatus quo. Por lo tanto, el mundo árabe se enfrenta a múltiples restricciones de libertades y de actividades políticas como huelgas, asociacionismo, etcétera, cometidas en nombre del antiterrorismo y de la seguridad nacional. Según la autora, “la lucha contra el terrorismo y el mantenimiento de un clima de orden han permitido el regreso del gobierno a una lógica colonial de la excepción” (p. 201).

La obra de Alzubairi representa un primer intento por identificar las raíces coloniales del antiterrorismo en el mundo

árabe. Asimismo, el libro representa una inspiradora fuente para quien quiera comprender cómo el contexto de la lucha contra el terrorismo ha contribuido, a lo largo de la historia, a reforzar y legitimar desde una perspectiva neocolonial los sistemas autoritarios en el sur del Mediterráneo. Este libro se convertirá en una obra de referencia, tanto para los lectores interesados en los Estudios de Terrorismo y de antiterrorismo, como para los Estudios de Área sobre Oriente Medio y el Norte de África. ●

RELACIONES INTERNACIONALES

Revista académica cuatrimestral de publicación electrónica
Grupo de Estudios de Relaciones Internacionales (GERI)
Universidad Autónoma de Madrid, España
<https://revistas.uam.es/relacionesinternacionales>
ISSN 1699 - 3950

 facebook.com/RelacionesInternacionales

 twitter.com/RRInternacional

